



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



08 MAY 2024

HORA 13:33/  
FOJAS - 1 -  
NOMBRE Lucero V

Toluca, Estado de México, a 08 de mayo 2024.

PRD/DEE-CP/0049/2024.

**MERCEDIS JUAREZ VARGAS**  
**RECIBIDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a la solicitud de información pública con número de folio 00020/PRD/IP/2023, turnada en fecha 01 del mes de mayo del presente año y, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVIII, 50, 53, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito dar respuesta a la cual versa en lo siguiente:

*"POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITARLES EN VERSION PUBLICA LA NOMINA DEL 2021,2022,2023 Y 2024, DONDE SE VERIFIQUE LA CONTRATACIÓN DE NOE MOLINA RUSILES, LUIS MARIO QUIROZ RAMIREZ, DARIO CAMPOS AYALA, ROSALINDA SALAZAR VEGA, NADYA LANDEROSRIVERA, NANCY LIZET CANO MARTINEZ, PERFECTO GABRIEL DURAN OROZCO, ALEJANDRO JUAREZ MATA, ENRIQUE MOCTEZUMA CANO Y DARIO ALONSO CANO, PERSONAJES VINCULADOS EN LA ESTAFA MAESTRA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL; EN CASO DE HABERSIDO Y/O EN SU CASO ESTAR CONTRATADOS ACTUALMENTE, SE DE VISTA A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA PARA QUE ESTOS A SU VEZ HAGANLO CONDUCTENTE. YA QUE ESTOS PERSONAJES SE CARACTERIZARON POR HACER EL DESFALCO DEL SIGLO, ARGUMENTANDO SEGUIR TENIENDO EL RESPALDO DE ALTOS FUNCIONARIOS A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL, EN CASO DE ESTAR CONTRATADOS MENCIONAR BAJO QUE MODALIDAD, YA QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADOS (SIC)".*

En relación con la solicitud, me permitió señalar que después de realizada una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva dentro de la memoria archivística de este instituto político y con fundamento en los artículos 12 y 24, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, de los criterios de interpretación 14/17 y 07/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto a la información en merito se encontró la notoria Inexistencia, ello, en el entendido normativo siguiente:

*"Criterio 14/17. Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla"*

*"Criterio 7/17. Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna*



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS**

*de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información”.*

Por si lo anterior fuese poco, me permito nuevamente mencionar que este Sujeto Obligado solo proporcionará la información obrada en sus archivos, lo que, a contrario sensu significa que no se está obligado a proporcionar lo que no obre en sus archivos.

Por todo lo descrito y sin otro particular, le pido a usted se tenga por solventado el requerimiento en los términos precisados.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!

*[Handwritten signature in blue ink]*

NORMA LUZ LOJERO VALENCIA

COORDINADORA DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

